

## RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

El Consejo de Administración de la Empresa Municipal en sesión celebrada el día 22 de junio de 2022 acordó, entre otros asuntos, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores del Expediente de contratación de Suministro de productos de albañilería a EMIPSA, mediante procedimiento abierto.

Transcurrido el plazo concedido para la presentación ofertas, se constituyó la Mesa de Contratación para inicialmente abrir el sobre A, a los efectos de calificar la documentación administrativa y acreditativa de la capacidad y personalidad de los licitadores así como la de su solvencia técnica y económica, y posteriormente abrir el sobre C, relativo a la oferta económica. La Mesa solicitó informe al Departamento de Obras y Servicios de EMVIPSA dándose cuenta del mismo en la sesión convocada por aquélla el día 10 de agosto de 2022.

Visa la propuesta de la Mesa de Contratación, según la cual:

*“El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 22 de junio de 2022, acordó aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante Procedimiento abierto, del Suministro de Materiales y productos de albañilería para EMVIPSA.*

*Trascurrido el plazo concedido, se han presentado las siguientes ofertas que fueron aceptadas por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2022 y cuyo contenido esencialmente es el siguiente:*

<b>LICITADORES ADMITIDOS</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA, IVA NO INCLUIDO</b>
1.- HERMANOS FERNÁNDEZ ALBA, S.L.	

*Una vez admitidas la oferta por la Mesa de Contratación, procede ahora efectuar su estudio de conformidad con los criterios de valoración contemplados en el Pliego de Condiciones. Los citados criterios son:*

**ÚNICO. Por el mayor descuento en el material detallado con referencias desde el 01 hasta el 45 (inclusive).1 PUNTO por mayor descuento por cada producto rebajado.**

*Se adjunta “anexo 1” al presente informe una tabla de resultados obtenidos por cada oferta presentada por aplicación del criterio de valoración establecido en el Pliego de Condiciones. De la tabla anteriormente referida resulta la siguiente puntuación:*

<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTOS</b>
1.- HERMANOS FERNÁNDEZ ALBA S.L.	<b>45</b>

*Una vez baremadas la oferta, según los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente procedimiento, el técnico que suscribe, propone se adjudique el contrato a la empresa HERMANOS FERNÁNDEZ ALBA, S.L. al haber obtenido mayor puntuación de las ofertas presentadas y ajustarse a los precios de licitación.*

*La Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido acuerda, por unanimidad, formular **Propuesta de Adjudicación Provisional** al órgano de contratación, la Consejera Delegada de EMVIPSA, del contrato para el Suministro de Productos de Albañilería a EMVIPSA a la empresa **HNOS. FERNÁNDEZ ALBA**, única licitadora en el presente procedimiento.”*

La notificación de la adjudicación provisional a HNOS. FERNÁNDEZ ALBA, S.L., se realizó mediante escrito de fecha 12 de agosto de 2022, en el que se le solicitó la presentación de los documentos requeridos por el Pliego de Cláusulas, documentos que ha aportado con fecha 24 de agosto de 2022, en tiempo y forma.

Esta Consejera Delegada, como órgano de contratación en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 22 de junio de 2022, RESUELVE:

**PRIMERO: ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE** el contrato para el Suministro de Productos de Albañilería a la empresa **HNOS. FERNÁNDEZ ALBA, S.L.**

**SEGUNDO:** Dar cuenta de esta resolución a la empresa adjudicataria, al resto de los licitadores, a los correspondientes Departamentos de EMVIPSA y al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre.

En Vélez-Málaga a 7 de septiembre de 2022.



Ana Belén Zapata Jiménez  
CONSEJERA DELEGADA